



**TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO Proyecto N° 1526279
Concurso de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2015.**

Santiago, 3 de noviembre de 2015.

EXENTA N° J – 1150/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014, N° J-0001, N° J-0597 y N° P-363, todas de 2015; el Oficio Público N° 255, de 23 de octubre de 2015 de la Dirección Regional de ProChile Región de Atacama; copia de carta de la representante de la adjudicataria, doña Romanet Bou Ruiz-Aburto, de 2 de octubre de 2015; el Informe del supervisor del proyecto, don Orlando Zanoni Cortés, sobre término anticipado de convenio, de 20 de octubre de 2015; la impresión de pantallazo de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 320, de 26 de octubre de 2015, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2014 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Silvoagropecuario, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0001, de 02 de enero de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también "PROCHILE", adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "INTERNACIONALIZACIÓN PISCO BOU BARROETA EN EL MERCADO EUROPEO", Base APC (B) - 6672 - 20140924.
3. Que con fecha 20 de mayo del año 2015, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1526279, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria, SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL EL ROSARIO LIMITADA; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0597, de 28 de mayo de 2015.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, "PROCHILE" podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
5. Que, por Oficio Público N° 255, de 23 octubre de 2015, de la Dirección Regional de ProChile Región de Atacama, visado por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, se solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término





anticipado de común acuerdo, entre otros, al convenio asociado al proyecto N° 1526279, invocando razones de fuerza mayor, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:

- a. Copia de la carta de la representante de la adjudicataria, doña Romanet Bou Ruiz-Aburto, de 2 de octubre de 2015, informando, en lo pertinente, la decisión de no ejecutar el Proyecto N° 1526279, Base APC (B) - 6672 - 20140924, por encontrarse en época de cosecha y elaboración del pisco, proceso que debe ser controlado en forma presencial, así como el manejo de proveedores y la planificación de la producción. Junto con lo anterior desisten de ejecutar el proyecto atendido a que la Oficina Comercial de Rusia informó que el mercado se encuentra deprimido respecto a importaciones de pisco y otros alcoholes, no existiendo interés por parte de los importadores de contactarse con la compañía que representa en el período planificado para el viaje comprendido en la ejecución del proyecto.
 - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 320, de 26 de octubre de 2015, emitido por la Sección Transferencias a Privados de esta Dirección General.
 - c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado, entre otros, al proyecto N° 1526279, evacuado por el supervisor del proyecto, don Orlando Zanoni Cortés, de fecha 20 de octubre de 2015.
 - d. Impresión de pantallazo de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado "INTERNACIONALIZACIÓN PISCO BOU BARROETA EN EL MERCADO EUROPEO".
 - e. Copia de correo electrónico remitido por don José Campusano Alarcón, Jefe del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Moscú, dirigida al supervisor del proyecto referido.
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL EL ROSARIO LIMITADA.
 7. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

RESUELVO:

- I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 22 de enero de 2015, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL EL ROSARIO LIMITADA; que se refiere al programa denominado "INTERNACIONALIZACIÓN PISCO BOU BARROETA EN EL MERCADO EUROPEO", Proyecto N° 1526279, Base APC (B) - 6672 - 20140924, por no existir interés de parte de los importadores rusos por contactarse con la adjudicataria en el período planificado para el viaje comprendido en la ejecución del proyecto.





- II. **NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria **SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL EL ROSARIO LIMITADA**.
- III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J- 1150
Unidad Ejecutora : 1526279

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIORNA MORALES CRUZ
Jefa Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DIO
DISTRIBUCIÓN

1. Sociedad Agroindustrial y Comercial El Rosario Limitada.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región de Atacama.
5. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
6. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

